

## ACLARATORIO ACTA DE INICIO No 01. SGR 235 DEL 18 DE JULIO 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA FORMA DE PAGO QUE INICIA LA ACTIVIDAD OBJETIVO ESPECÍFICO 1. PRODUCTO 1.1. ACTIVIDAD 1.1.1. “SOCIALIZAR CON LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y GENERAR ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN”. Y SE DESAGREGA LOS ENTREGABLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DIRECTA POR PARTE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO “FORTEALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA” BPIN 2021000100235.**

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con C.C. No. 24331704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, en calidad de gerente de proyecto **CAMILO ANDRÉS RIVEROS LESMES**, identificado con C.C. No. 86076748 de Villavicencio y en calidad de coordinadora administrativa **VERONICA YALILA BRITTO MORALES**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD OBJETIVO ESPECÍFICO 1. PRODUCTO 1.1. ACTIVIDAD 1.1.1. “SOCIALIZAR CON LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y GENERAR ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN”. Y SE DESAGREGA LOS ENTREGABLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DIRECTA POR PARTE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO “FORTEALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA” BPIN 2021000100235**, el cual a la fecha se encuentra con la totalidad de los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución, teniendo en cuenta el acta No. 036 de 2022 en los siguientes considerandos:

1. Que el artículo 1.2.1.2.24. del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020 estableció que "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente", así mismo, señaló que la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR "se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes", por lo que es necesario aclarar que el ejecutor designado podrá ser el responsable de producir o proveer directamente los bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión en cuyo caso deberá seguir el régimen presupuestal del SGR.

2. Que el artículo 20 del Decreto 625 de 2022, estableció en su Parágrafo 2 la posibilidad que, la entidad ejecutora de un proyecto de inversión con recursos del SGR sea proveedora directa de bienes y servicios, así: *“...Cuando la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, podrá concurrir como ejecutor, prestador del bien y servicio y por tanto, como destinatario final, en los términos establecidos en el artículo 2.1.1.3.18 del presente Decreto...”*.

3. En el mismo sentido, el artículo 21 del Decreto 625 del 2022, respecto que, la entidad ejecutora sea proveedora directa de bienes y servicios en un proyecto de inversión, enuncia: *“...De conformidad como establecido en el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 en relación con el pago a destinatario final, cuando la*

entidad ejecutora sea la responsable de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y por tanto, concurren las calidades de entidad designada ejecutora, proveedor de bienes o servicios y destinatario final, podrá realizar la ordenación del pago a cuentas propias como destinatario final a través del Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías, previa expedición del acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados o el que haga sus veces.

Será responsabilidad de la entidad ejecutora contar con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente los bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión...”

4. Que mediante artículo 47 del Acuerdo No. 12 del 22 de diciembre de 2021, publicado en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto BPIN 2021000100235 denominado “**FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA**”, así mismo designó como entidad ejecutora a UP HOLDING S.A.S, con el siguiente esquema financiero:

Código BPIN	BPIN 2021000100235		
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de establecimientos educativos oficiales que implementen la jornada única mediante la apropiación social del conocimiento para desarrollar capacidades y habilidades en CTel en el departamento de Huila		
Entidad ejecutora	UP HOLDING SAS		
Tiempo de ejecución (meses)	15 MESES		
ENTIDAD	VALOR FINANCIADO POR SGR ACTel	VALOR FINANCIADO POR OTRAS FUENTES	VALOR TOTAL
Instancia designada como ejecutora del proyecto UP HOLDING SAS:	\$9.863.000.000,00	\$30.000.000,00	\$9.893.000.000,00
TOTALES	\$9.863.000.000,00	\$30.000.000,00	\$9.893.000.000,00

5. Que el artículo 20 del Decreto 625 del 26 de abril de 2022, establece lo siguiente respecto al beneficiario Final: “...El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces. En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercero beneficiario del compromiso presupuestal del gasto.

**Parágrafo 2°. Cuando la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, podrá**

**concurrir como ejecutor, prestador del bien y servicio y por tanto, como destinatario final, en los términos establecidos en el artículo 2.1.1.3.18 del presente Decreto...**. (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

6. Que el Manual de Contratación de Up Holding SAS, establece dentro de la modalidad de contratación directa, la posibilidad que, cuando la empresa sea el ejecutor de un proyecto de inversión sea proveedor de bienes y servicios siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y administrativos – financieros que permitan establecer la idoneidad y experiencia en los bienes a contratar.

7. Que Up Holding SAS, como ejecutor del proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA BPIN 2021000100235”**, acredita la capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica para proveer directamente el objeto contractual consistente en mejorar las capacidades en CTel para el fortalecimiento de habilidades y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en niveles de educación básica y media de establecimientos educativos oficiales que implementen jornada única en el departamento del Huila de las actividades Objetivo Específico 1. Producto 1.1. Actividad 1.1.1. “Socializar con los docentes y directivos docentes el programa de entrenamiento y generar acuerdos de participación” - Tarea 1 Alistamiento - Suministro de Muebles y Equipos Accesorios: Mueble soporte de impresora 3D, Armario para guardar y conservar las tabletas y UPS con regulador de voltaje para alimentación impresora 3D. y Actividad transversal de logística que permita la coordinación, planeación y ejecución de las actividades de viáticos, viajes y transporte, tiquetes aéreos, hoteles del equipo del proyecto como eje transversal de todas las actividades.- Logísticas de viajes, hoteles, alimentación entre otros.

8. Que la representante legal de Up Holding SAS, mediante comunicación escrita informo al Gerente del proyecto **BPIN 2021000100235**, la posibilidad de proveer directamente las actividades E1-A03, E1-A04 y E1-A05, contempladas en el proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA BPIN 2021000100235”**, para cual se presenta el Documento **ANÁLISIS SOPORTE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR SEGÚN SU NECESIDAD Y CÓMO POR SU IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y COSTO UP HOLDING S.A.S., ENTE UP HOLDING S.A.S. DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA BPIN 2021000100235”**, con el que se evidencia a cabalidad el cumplimiento de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y administrativos, demostrando la idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual.

9. Que una vez revisado el estudio de mercado actualizado de las actividades a contratar por parte de los proponentes **PARQUESOFT BOGOTÁ, APRENDIZAJE INTERACTIVO y EPIC**, se evidencia que la propuesta presentada por **UP HOLDING SAS**, cumple con los requisitos habilitantes y es la de menor precio cuantificada en un valor de **MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.136.165.553)**

10. Una vez remitida la documentación del proceso contractual para la respectiva revisión por parte de la supervisión del proyecto de inversión **BPIN 2021000100235**, MINCIENCIAS avaló mediante oficio de fecha 07 de julio de 2022, la ejecución de las actividades por parte de UP HOLDING SAS.

11. Que una vez acreditado por parte de **UP HOLDING SAS**, la idoneidad y experiencia en la contratación de las actividades Actividad 1.1.1. "Socializar con los docentes y directivos docentes el programa de entrenamiento y generar acuerdos de participación" - Tarea 1 Alistamiento - Suministro de Muebles y Equipos Accesorios: Mueble soporte de impresora 3D, Armario para guardar y conservar las tabletas y UPS con regulador de voltaje para alimentación impresora 3D. y Actividad transversal de logística que permita la coordinación, planeación y ejecución de las actividades de viáticos, viajes y transporte, tiquetes aéreos, hoteles del equipo del proyecto como eje transversal de todas las actividades.- Logísticas de viajes, hoteles, alimentación entre otros. del proyecto de inversión **BPIN 2021000100235** y constatado el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, administrativos y financieros se procederá a hacer efectiva la contratación a través de modalidad directa.

12. Teniendo en cuenta la normatividad vigente Ley 2056 de 2020, Decreto No. 1821 de 2020, el Decreto No 625 de 2022 y el Manual de Contratación de **UP HOLDING SAS**, permiten al ejecutor del proyecto de inversión proveer directamente bienes y servicios siempre y cuando tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera, para el caso concreto, **UP HOLDING SAS** ha demostrado que, con las bases indicadas y los objetivos claros, fue posible generar un panorama frente a quien observe el desarrollo progresivo en sus capacidades, siendo hoy día reconocido en los temas que son de su resorte por el contenido y desarrollo de los proyectos y servicios que a diario presta. Esta calidad le permite argumentar con hechos que, **UP HOLDING SAS** cuenta con altos niveles de competitividad además de la idoneidad y experiencia requerida para la toma de iniciativas, desarrollo, formulación y ejecución relacionados con la misión para la cual fue creado.

13. Que el artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece que: "Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías; en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.

**PARÁGRAFO 1o.** Cuando las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación sean de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación autorizará el giro de los recursos.

14. Que el proyecto de inversión cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 122 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2022, "**FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA BPIN 2021000100235**" por valor de **MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.136.165.553)**

15. Que mediante **Acta 037 de 2022**, se modificó la cláusula primera del Acta N° 036 de 2022, el cual quedó de la siguiente manera:



El plazo de ejecución para el presente proceso de contratación es de cinco (05) meses contados a partir de la expedición del Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio del componente en el cual ejecutor proveerá los bienes y servicios.

16. Que mediante **Acta 037 de 2022**, se modificó la cláusula quinta de la forma de pago del Acta N° 036 de 2022, el cual quedó de la siguiente manera:

La forma de pago establecida para la ejecución del contrato es la siguiente:

MES	DETALLE	TOTAL	%
ANTICIPO	<p><b>Anticipo:</b></p> <p>Se Pagará una vez perfeccionado, legalizado el acto administrativo, para lo cual presentará el plan de inversión del anticipo y la cuenta de cobro..</p>	\$ 231.360.725,20	
PAGO 1 / LEGALIZACION ANTICIPO 1	<p><b>Pago 1 y amortización y legalización del anticipo 1:</b></p> <p>a- Orden de compra componente Suministro - 05. Materiales, Insumos y D. 122 mueble soporte de impresora 3D, 61 armario para guardar y conservar las tabletas, 122 ups con regulador de voltaje para alimentación impresora 3D. Junto al cronograma de entrega.</p>	\$ 289.200.906,50	50%
PAGO 2 / LEGALIZACIÓN ANTICIPO 2	<p><b>Pago</b></p> <p>a- <b>Suministro -05. Materiales, Insumos y D</b> Informe final con actas de entrega a satisfacción en las 61 sedes priorizadas por el proyecto</p>	\$ 289.200.906,50	50%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 578.401.813,00</b>	<b>100,00%</b>

17. Que mediante acta 039 de 2022 se modifica la forma de pago establecida en la clausula primera del acta 037 de 2022, mediante el cual se aclara la forma de pago el cual quedara de la siguiente manera:

• **FORMA DE PAGO**

PAGO	TOTAL	%	DETALLE	MES
<b>ANTICIPO 1</b>	289.200.906,50	50%	<b>Anticipo:</b> Se Pagará una vez perfeccionado, legalizado el acto administrativo, para lo cual presentará el plan de inversión del anticipo y la cuenta de cobro	Julio
<b>PAGO FINAL</b>	289.200.906,50	50%	<b>Pago</b> a) Suministro -05. Materiales, Insumos y D Informe final con actas de entrega a satisfacción en las 61 sedes priorizadas por el proyecto Pago final previa presentación de informes final y presentación de la factura. <b>Amortización y legalización del anticipo 1:</b> a) Orden de compra componente Suministro - 05. Materiales, Insumos y D. 122 mueble soporte de impresora 3D, 61 armario para guardar y conservar las tabletas, 122 ups con regulador de voltaje para alimentación impresora 3D. Junto al cronograma de entrega. Legalización del 100% del anticipo previa presentación de la factura Por valor de \$289.200.906,50.	Octubre
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>			<b>\$ 578.401.813,00</b>	

Dada en la ciudad de Neiva - Huila, a los 06 días del mes de septiembre de 2022.

**MARISOL CARANTÓN AGUDELO**  
REPRESENTANTE LEGAL UP HOLDING S.A.S.

**CAMILO ANDRÉS RIVEROS LESMES**  
GERENTE EDUCA HUILA

**VERÓNICA YALILA BRITTO MORALES**  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA